



República de Panamá

Municipio de Chame

Concejo Municipal

ACUERDO N° 18

(Del 10 de septiembre de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE LA FINCA N° 312729, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8301, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHAME, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME PARA REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chame es propietario de la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, ubicada en el corregimiento de Chame, cabecera del distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, la cual cuenta con una superficie de mil treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1,039.63 m²).

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, por la cual se dicta el Régimen Municipal, reconoce la autonomía de los municipios y establece las competencias del Concejo Municipal en materia de administración, disposición y regulación de los bienes y derechos que integran el patrimonio municipal.

Que corresponde al Concejo Municipal, dentro del marco de sus competencias legales, adoptar las decisiones necesarias respecto de los bienes municipales, procurando que su disposición responda al interés público y al desarrollo integral del distrito.

Que el Municipio de Chame reconoce la importancia de promover proyectos destinados a fortalecer la educación, capacitación, formación profesional y desarrollo humano de los habitantes del distrito y de las comunidades vecinas.

Que el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) ha manifestado su interés en desarrollar en el distrito de Chame un proyecto destinado a la construcción y funcionamiento de un Centro de Formación Profesional, orientado a brindar oportunidades de capacitación y formación técnica a los ciudadanos.

Que el referido proyecto constituye una iniciativa de interés público y social, toda vez que permitirá ampliar las oportunidades de capacitación, formación profesional y desarrollo de competencias para los habitantes del distrito de Chame y sectores aledaños, contribuyendo al desarrollo económico y social de la región.

Que en acercamientos y conversaciones sostenidas entre el Municipio de Chame y el INADEH se ha manifestado el interés de esta última institución en utilizar el inmueble municipal antes descrito para hacer realidad el proyecto de construcción de un Centro de Formación Profesional, contando para ello con los recursos y planificación institucional correspondientes.

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 11 de Sept de 2026
Secretaria: gms



Que el Municipio de Chame considera que la transferencia del inmueble a favor del **INADEH**, destinada exclusivamente al desarrollo del proyecto antes señalado, responde al interés público y constituye una oportunidad para impulsar la capacitación y formación profesional de miles de ciudadanos.

Que, en virtud de lo anterior, resulta conveniente autorizar la transferencia a título gratuito de la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, a favor del **INADEH**, estableciendo claramente su finalidad y facultando al Alcalde del distrito de Chame para realizar todos los actos jurídicos, administrativos, notariales y registrales necesarios para perfeccionar la transferencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, propiedad del Municipio de Chame, ubicada en el corregimiento de Chame, cabecera del distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1,039.63 m²), a favor del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).
Para efectos de la correspondiente transferencia e inscripción registral, la donación se realizará por el valor de UN BALBOA CON 00/100 (B/. 1.00),

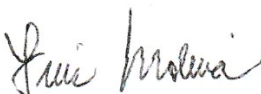
ARTÍCULO SEGUNDO: La donación aprobada mediante el presente Acuerdo tendrá como finalidad específica que el INADEH destine la Finca N° 312729, código de ubicación 8301, propiedad del Municipio de Chame, ubicada en el corregimiento de Chame, cabecera del distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, con una superficie de mil treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (1,039.63 m²) a la construcción, instalación, desarrollo y funcionamiento de un Centro de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, conforme a los planes, proyectos, diseños y presupuestos aprobados por dicha institución.

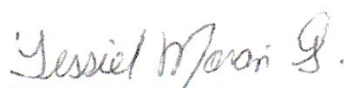
ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde del distrito de Chame para que, en representación del Municipio de Chame, suscriba la correspondiente escritura pública de donación, así como cualquier convenio, acuerdo, declaración, solicitud, documento o instrumento que resulte necesario para formalizar, perfeccionar e inscribir la transferencia de la finca objeto del presente Acuerdo a favor del **INADEH**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y promulgación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, Tesorería Municipal, Control Fiscal, INADEH, Registro Público de Panamá y demás instituciones que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Chame, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


H.R. LUIS CARLOS MOLINA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LCDA. YESSIEL MORÁN G.
SECRETARIA DE CONCEJO



Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original.

Concejo de Chame 11 de Sept de 2026
Secretaria: YMG

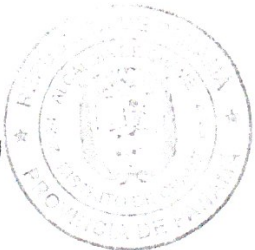


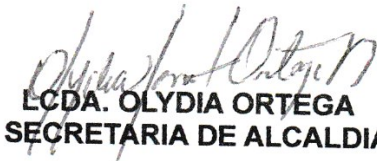
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAME AL DECIMO (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO Y SANCIONADO EN TODAS SUS PARTES.

Ejecútese, Cúmplase, publíquese y archívese.


ING. FRANCISCO LEÓN FÚ
ALCALDE DE CHAME




LCDA. OLYDIA ORTEGA
SECRETARIA DE ALCALDIA

Certifico que todo lo anterior es
Fiel copia de su Original

Concejo de Chame 11 de Sept de 2026

Secretaria: ymg



